



RESOLUCION No. 3128

(Tunja, 17 SEP 2007)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2459 del 31 de julio de 2007, convocó a Elección de un Representante de los EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para que el día 13 de septiembre de de 2007, eligieran su representante.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los Empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa el día 17 de septiembre de 2007, se obtuvo el siguiente resultado:

LÓPEZ VALDERRAMA CARLOS ARTURO, con C.C. No. 9.519.034, total votos 109.
MORENO LEMUS JORGE, con C..C.. No. 19.083.933, total votos 33.

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar Electo Representante de los Empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a CARLOS ARTURO LÓPEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.519.034, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Empleados ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA a CARLOS ARTURO LÓPEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.519.034 , con un total de 109 votos; de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 17 de septiembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa es de Un (1) año.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUese, NÓTIQUese Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 SEP 2007

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral7Dora R.

